

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.  
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

## SUMARIO

*Sección Doctrinal.* San Casiano, por Ildefonso Fernández y Sánchez.—*Noticias y comentarios.*  
—*Sección Provincial.* La prensa y la Escuela Normal de Palma.—*Sección Oficial.* Estadística de títulos expedidos en las Normales durante el último quinquenio.

### Sección Doctrinal

#### SAN CASIANO

«San Casiano, mártir—dice el P. Ribadeneira—fué obispo de una ciudad de Alemania, que está en los Alpes, llamada Brésenon ó Brissen, de la cual habiendo sido echado se puso en camino para ir á Roma; y llegado á la ciudad de Imola, que es en la provincia de Romanía, en Italia, paró allí, y con deseo de servir á Nuestro Señor y aprovechar en la juventud, abrió escuela y comenzó á enseñar á los niños buenas letras y loables costumbres. Duraba en aquel tiempo la persecución contra los cristianos, y habiendo el juez entendido que Casiano lo era, le mandó prender y le preguntó si era cristiano, y qué era su oficio.—El Santo confesó con grande libertad y constancia que era cristiano, y dijo que su oficio era enseñar á leer y escribir á los muchachos. Entonces el juez mandó convocar á todos aquellos niños que Casiano enseñaba, diciéndoles que aquel su maestro era un sacrilego contra los dioses, y quebrantador de los mandatos imperiales y digno de muerte,

y se lo entregó á todos para que se la diesen á su voluntad. Los muchachos, incitados por el juez, deseados de vengarse de los azotes y castigos que les había dado, arremetieron al Santo, y cada uno le hería con lo que podía y como podía. Usábase en aquel tiempo escribir en unas tablas encajadas con unos hierros delgados y agudos, que llamaban estilos: con éstos herían al Santo por todas las partes de su cuerpo, y le hacían correr sangre. El les rogaba que fuesen atrevidos y que le hiriesen con mayores fuerzas, por el deseo que tenía de morir por Cristo, y porque cuanto las heridas eran más pequeñas, tanto más tardaría en verse con El en su gloria. Con este martirio acabó el Santo su vida, y fué á los 13 de Agosto, y según algunos, fué imperando Juliano Apóstata. Escriben de San Casiano los martirologios romanos, el de Beda, Usuardo y Adón, y el cardenal Baronio; y antes de todos Aurelio Prudencio escribió un himno en verso muy elegante del martirio de San Casiano, en el cual cuenta cómo estando él mismo en Imola, haciendo oración delante del altar de San Casiano, vió allí una pintura en la cual estaba el Santo desnudo y cercado de gran muchedumbre de muchachos, que con sus estilos le lastimaban y herían, y allí le de-



clararon lo que aquí va referido, y él lo escribió en verso, y otro trasladó en prosa, como lo escribe el venerable Beda.»

Hasta aquí llega la leyenda cristiana, que refiere el martirio de un Santo Maestro de Escuela, ilustre predecesor de varias generaciones de Maestros, españoles sobre todo, que sufren, en fines del siglo décimonoeno, el martirio de los alcaldes y las atrocidades de los Gobiernos que contemplan impávidos el hambre y la miseria de los educadores de la niñez. sin esperanza siquiera de verse canonizados y elevados por la Iglesia á la santidad de áureos altares.

\*  
\*\*

Pero este culto religioso á San Casiano se acrecentó y popularizó en España cuando, en 1643, los Maestros de Madrid, más unidos entonces que ahora fundaron la *Hermandad y Congregación del glorioso mártir San Casiano*, reinando Felipe IV de Austria.

Aquellos ilustres y cristianos Maestros, que por espacio de cerca de dos siglos regularon y dirigieron la organización y régimen de la primera enseñanza oficial, celebraron su primera sesión, para constituirse, el día 26 de Diciembre de 1643, ante el Maestro y calígrafo famoso, Notario apostólico del arzobispado de Toledo, D. José de Casanova, que tenía su Escuela en Platerías, sección de la actual calle Mayor, en la casa y contigua habitación de otro Maestro de Madrid, llamado Felipe de Cavala, hallándose presentes su hermano Tomás de Cavala, Martín de Cuterillo, Pedro de Zaballos, Diego de Guzmán, Juan de Vargas, Juan Bautista López, Juan Díaz de Quiñones, Matías de Torralva, Alonso de Ulate, Josef Mondragón, Pedro Francisco Salinas, Alonso Sánchez, Francisco de Iglesias, Juan de Llamas, Alonso Cabezas, Guillermo Durán, Juan López de Vidaneta, Francisco Baquerizo, Francisco de Araujo, Miguel Rodríguez y Diego Sánchez de Torres, cuyos nombres merecen consignarse para perpetua memoria,

Estos Maestros madrileños del siglo XVII fueron los que tomaron por su patrón y abogado al glorioso mártir San Casiano, para celebrar su fiesta cada año el día que nuestra Santa Madre la Iglesia le celebra, y para socorrerse además unos á otros en sus necesidades y trabajos.

No se hallaban entónces tan ensalzados y preconizados, como ahora, los derechos individuales de reunión y asociación; pero se practicaban y consentían mejor para todos los fines legítimos y racionales de la vida; no se hablaba tanto de Asociación del Magisterio, ni se discurseaba y pedía tanto la palabra *para rectificar*; pero existían más unión, más caridad, más fraternal espíritu, más concordia, más sencillez y llaneza de costumbres, á la sombra y bajo el amparo de las ideas religiosas y dentro de esa Congregación de San Casiano que ha durado hasta nuestros tiempos, y que socorria al compañero enfermo, enterraba á los muertos, pensionaba á las viudas y dotaba á las huérfanas, tanto para entrar en la vida conventual, como para el estado de matrimonio.

Debajo de las losas de lo que ahora es Escuela Central de Artes y Oficios, en la planta baja del Ministerio de Fomento, que antes fué convento de la Santísima Trinidad, fundado por Felipe II, yacen ignorados y perdidos los restos mortales de aquellos Maestros madrileños de la segunda mitad de la décima séptima centuria.

En artículos sucesivos estudiaremos el desarrollo y vicisitudes de la Hermandad de San Casiano, hasta dar con la histórica efigie de este glorioso mártir de la enseñanza, efigie que, según nuestras particulares noticias, ha ido á parar á la ermita de Nuestra Señora de los Angeles, en término de la inmediata villa de Jetafe, en estado según nos dicen, sumamente lastimoso.

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ.  
(*La Educación.*)



# Noticias y Comentarios

Dice *El Magisterio Español* que son varias las provincias que gestionan lo conveniente para que no se las prive de Escuelas Normales si el Sr. Ministro de Fomento persiste en la idea de reducirlas.

El Ayuntamiento de Palencia ha acordado dirigir una solicitud al Gobierno para que no salga de aquella Ciudad la Escuela Normal de Maestros.

De *El Riojano*, al tratar del arreglo de las Normales:

«Pero á nuestra conciencia llega el eco de la verdad y nos dice: Sé que no hay precedente alguno que abone ese proyecto en cartera. Sé, como hecho reciente, que se obligó á practicar ejercicios de oposición á aquellos Maestros y Maestras cuyas Escuelas ascendieron á esa categoría por virtud del aumento de población; con la amenaza de ser trasladados á otras de menor sueldo los que no se sometiesen á esas pruebas, y sin consideración á los veinticinco, treinta y más años de buenos y legales servicios que algunos llevaban prestados á la enseñanza. Sé que los Maestros y Maestras en general, para conseguir una Escuela de 825 pesetas, tienen que practicar una ó más oposiciones rigurosas y permanecer padeciendo y gastando meses enteros en la capital del Distrito universitario. Sé que hay muchos infelices Maestros en Escuelas incompletas ó llamadas mixtas á los cuales se les priva del derecho de aspirar á otra de igual clase, sin que se estime como circunstancia atendible, ni les valga para el caso el contar veinte ó más años en el ejercicio del Magisterio, ni que la pretensión obedezca á motivos de salud ó á otra causa apremiante. Sé la frecuencia con que por los Rectorados se devuelven á las Juntas de que proce-

den los expedientes de concurso, cuando en las propuestas se ha faltado en algo de lo que está prescrito, aunque sea un pelillo insignificante. Sé que existen varias órdenes emanadas del poder Central, algunas con informe del Consejo de Instrucción pública, las cuales pueden considerarse como otras tantas disquisiciones en que se busca y estudia todo lo que en el orden legislativo sirva para decidir si el Maestro tal ó la Maestra cual tiene ó no tiene derecho legal á esta ó la otra Escuela, ó bien si puede con arreglo á esos principios continuar al frente de la que sirve.

»Si estos hechos, apuntados lacónicamente y sin otro colorido que el de su misma realidad, se ponen en parangón con el proyecto que se anuncia, no hay duda que la sola idea del intento, aunque no pasase de ahí, produciría triste impresión en cualquiera que vuelva sus ojos hacia la ley y los legítimos derechos del Profesorado.»

BRINDIS. — De *El Consultor de los Maestros*, de Palencia, tomamos el siguiente discurso pronunciado por el Sr. Vincenti en Pontevedra con motivo de la celebración de la Asamblea escolar, á presencia de los Maestros congresistas reunidos en animado *lunch*.

## Un saludo

Siento gran complacencia al crearme autorizado para rendir un elogio á la comisión organizadora de esta solemnidad que ha revestido la corrección propia de todo acto en que toma una participación real y personal el Magisterio primario, y es tanta mayor mi complacencia por realizarse en Pontevedra, y no creo que nadie reproche esta expresión de mis sentimientos íntimos.

## Todo por Pontevedra

Así, señores, como el soldado orgulloso del honor en su regimiento, al día siguiente de la batalla espera con febril ansiedad que



se cite á sus camaradas entre los más dignos de gloria, así, y en las fiestas de la instrucción pública, ansío oír y ver que Pontevredra brilla y cumple con celo cuantas órdenes se relacionan con el Ministerio de Fomento.

#### *Los batallones y las colonias escolares*

Procurad inspiraros en la seriedad, huir de las fiestas de efecto, no secundar la moda de los batallones infantiles cuyo influjo se desvanece con el eco de la música que acompaña á los niños, los cuales al despojarse de sus vistosos uniformes, nada han recibido que favorezca á su salud, á su inteligencia y corazón.

Organizad en cambio la colonia escolar que al cabo de quince ó treinta días ha nutrido el cuerpo, alegrado el alma y realizando una misión social, representada por el rico auxiliando al pobre.

Es el batallón escolar un rayo de luz que ciega, es la colonia un destello que ilumina

#### *Los pagos á los Maestros*

Hora es que termine el juego de cubiletes, representado por Ayuntamientos, Diputaciones y Gobiernos; cese el pugilato respecto á quién debe menos y quién debe pagar á los Maestros.

El Estado, supremo organismo, entidad reguladora, es el llamado á completar la acción de todas las corporaciones y particulares; á él, pues incumbe recoger la deuda. Así, señores como se ha considerado deuda de honor nacional la contraída en Melilla, y el Gobierno ha pedido y las Cámaras han satisfecho 31 millones de pesetas, debe haber valor para pedir y otorgarle 8 millones á que asciende dicha deuda, urge pedir á las Cortes un crédito extraordinario, y puede decirse que el Sr. Groizard se preocupa de esta cuestión y está dispuesto á solucionarla.

#### *Deberes del Maestro*

El Estado debe pagaros y á la vez exi-

giros el duro cumplimiento de vuestro deber, que es bien difícil.

Necesitáis calma y paciencia ante el niño, modestia ante vuestros conciudadanos, obediencia ante los superiores y realizar todo con una gran moralidad en actos y palabras.

Esto es imprescindible en todos, pero especialmente en las maestras, las cuales deben tener como ideal, el dejar al pueblo en que ejercen su misión, un ejemplo, un modelo hasta el punto de que cuando se presenten ante la sociedad, podamos todos decir, así debe ser vuestra madre, hermana, esposa, hija. Y señores, la que no se sienta ó no pueda realizar la misión con semejante decoro, que abandone su cargo, pues en el Magisterio no se puede sólo ser buena, sino paracerlo. no solo ante su conciencia se debe aparecer limpia, sino ante la de todos.

Esto es difícil, pero imprescindible; y yo declaro que seré inexorable, que perdonaré la falta originada por una inteligencia torpe, pero jamás la que origina un corazón ó una conciencia extraviada.

Así, señoras, vosotras debéis exigirme á mí cuanto de mí voluntad dependa, y tener templanza en lo derivado de la inteligencia, pues lo primero depende de mí y lo segundo obedece á razones superiores.

#### *La educación depende del maestro*

Es vuestra misión puramente educativa, pues si bien es verdad que todo el que instruye, educa, es lo cierto que vosotros recojéis al niño en su primera edad y que formado lo enviáis al Instituto ó á la Universidad.

El profesor universitario al explicar, por ejemplo el juego, lo explica en su concepto jurídico; pero el moral debe llevarlo el alumno desde la escuela y si no le lleva, no solo no le adquiere sino que lo empeora en la Universidad, pues se consideraría ofendido ante un consejo de su profesor.

#### *Lo que significa la bandera*

No es, señores, signo de destrucción, de



muerte, de división, de egoísmo de raza; es signo de honor y de respeto á todas las patrias.

En Galicia es además símbolo de amor patrio, porque nuestro regionalismo solo representa homenaje á pasadas grandezas y una exhumación de nuestras glorias, pero siempre al amparo de la patria una é indivisible.

En la Escuela la bandera significa que su recinto es sagrado é inviolable, que el maestro realiza en ella una misión patriótica.

Hora es ya de que el ciudadano se crea obligado á sostener la Escuela y amparar al maestro. Hora es que aparezca el Maestro envuelto entre los pliegues de la bandera para que el Estado se juzgue en el deber de considerarle.

Procuremos esto cumpliendo todos con nuestro deber, que es nuestro interés, y me despido de vosotros hasta la Asamblea donde os oiré, para que de esta suerte la administración sepa lo que deseáis, y marchando unidos Gobierno y maestros realicemos la misión de conducir al progreso nuestra patria.

¡Viva España! ¡Viva el Rey! terminó diciendo el Sr. Vincenti siendo contestados estos vivas.

El discurso despertó grande entusiasmo entre los maestros y valió al Sr. Vincenti, felicitaciones de todos y expresiones de respeto y cariño.

Las noticias que referentes á oposiciones á Escuelas tenemos, son las que leemos en varios periódicos (interin se publica el programa en la *Gaceta de Madrid* y que se hallan condensadas en los siguientes términos:

Para los efectos de su provisión, se dividirán en tres clases ó series:

- 1.ª Escuelas de menos de 825 pesetas de dotación.
  - 2.ª De 825 á 2.000.
  - 3.ª De 2.000 en adelante.
- En la primera, que corresponden á la

condición de incompletas y pertenecen á pueblos de esos que no suelen pasar de 500 almas, se ingresará y ascenderá por concurso, proveyéndose en primer término en Maestros, y entre éstos los de mayor categoría y méritos; pero podrán adjudicarse también á los que han obtenido certificados de aptitud para la enseñanza.

En la segunda categoría se ingresará siempre y en todos los casos por oposición.

En la tercera se dará una vacante á la oposición y otra al concurso.

El Sr. Groizard, inspirándose en lo que la Ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 dispuso para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa, establece que para el ascenso de los Maestros deberán acreditar haber servido dos años en la categoría inmediata inferior.

Las oposiciones á las Escuelas de la 3.ª serie se compondrá de siete jueces, que nombrará el Ministro de Fomento á propuesta del Consejo de Instrucción pública. Será presidido por un Consejero, y los vocales serán un Catedrático de Universidad y otro de Instituto, otros de Escuelas Normales, y Maestros de esta categoría.

Las oposiciones de la 2.ª serie se verificarán en las capitales de los distritos universitarios, y el tribunal se compondrá de cinco jueces, siendo presidido por Catedrático de la Universidad, y serán vocales Profesores de la Normal y Maestros de esta categoría. Este tribunal será propuesto por el Consejo universitario y nombrado por el Rector.

Respecto de los ejercicios se inspira el Ministro en lo hecho en el Reglamento de oposición para Catedráticos, y se establece la novedad (1) que el primero sea escrito y hecho al mismo tiempo por todos los opositores, determinando taxativamente que, no mereciendo en uno la aprobación, quede el opositor inutilizado para hacer los restantes.

(1) No hay tal novedad, puesto que hace tiempo se practica así. (N. de la R.)



En los segundos y sucesivos ejercicios busca el señor Groizard, como en todas sus reformas, el aspecto práctico y educativo.

Por último, se establece en este Reglamento que se publicarán programas oficiales para las oposiciones, que serán aprobados por el Consejo de Instrucción pública.

---

## Sección provincial

---

### LA PRENSA Y LA ESCUELA NORMAL DE PALMA

---

Muy agradecidos á todos los señores Directores de todos los periódicos que nos han honrado con la reproducción en sus columnas de nuestro artículo inserto en el número anterior con el epígrafe «Estemos prevenidos» tócanos manifestarlo así; y para que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y el Director General de Instrucción pública, á quienes enviamos el presente semanario, puedan enterarse de cuan unánime es aquí el deseo de que cualquiera que sea la modificación que se haga en las Escuelas Normales, subsistan en todo caso las dos de Palma, copiamos á continuación las recomendaciones añadidas por la prensa local.

#### *La República:*

«Tomamos de nuestro colega *El Magisterio Balear* el siguiente artículo, que lo creemos muy razonado y justo bajo todos los puntos que abarca.»

#### *El Noticiero Balear:*

«*El Magisterio Balear* en su último número, correspondiente al 25 del presente, publica un artículo en el que dá la voz de alerta! con motivo de haber oído rumores verídicos de que el Sr. Ministro del ramo tiene sobre el tapete un proyecto de ley, por

el que disminuye las actuales escuelas normales de algunas provincias, siendo la nuestra una de las *agraciadas*.

Por nuestra parte no podemos menos de unir nuestra impotente valía á la mucha que tiene (1) nuestro colega y escitar y llamar la atención de las autoridades locales, la de los señores Senadores y Diputados á Cortes y de todas las personalidades é instituciones esencialmente mallorquinas, para que levantando todo su poderío y haciendo un continuo y supremo esfuerzo, se desvelen en este asunto que encierra tanto interés moral y material para nuestra provincia é impidan que desaparezca ninguna de las dos escuelas normales de maestros y de maestras hoy existentes.»

#### *La Almudaina:*

«Con este epígrafe *El Magisterio Balear*, ha publicado y muchos periódicos de Palma han reproducido el siguiente artículo sobre cuyo contenido dsben fijar su atención los representantes de esta provincia por amenazarnos una nueva calamidad, que prosperará, mucho lo tememos, si no se acude con tiempo y con decisión á contenerla ó desviarla.»

#### *El Católico Balear:*

«El proyecto de ley que tiene en estudio el Ministro de Fomento ha hecho concebir el temor de que se suprima una de las dos escuelas normales que existen en esta provincia, y ante este pe igro la prensa local unánime ha levantado la voz excitando á las autoridades y á nuestros representantes en las cámaras para que pongan su influencia y valimiento antes de que llegue el sensible caso de que el Ministro decrete tal supresión, pues con ella no solo causaría perjuicios considerables á los dignos profesores que las regentan, sino también se resentiría en extremo la importancia que tiene la enseñanza escolar en esta provincia.

Adhiriéndonos, pues, á lo que han ma-

---

(1) Que quisiera tener. (N. de la R).



nifestado nuestros colegas con laudable espontaneidad y entusiasmo patrio, reproducimos á continuación el artículo que con sobrada lucidez y abundancia de datos sobre tan vital asunto ha publicado *El Magisterio Balear.*»

*Las Baleares:*

«Con gusto reproducimos el siguiente artículo inserto en *El Magisterio Balear* en que trata de las reformas que acaso se introduzcan en las Escuelas Normales, y de las cuales saldriamos muy perjudicados de llevarse á efecto en la forma que indica el articulista, emitiendo su razonado parecer con atinadas consideraciones, ante las cuales estamos muy conformes y abogaremos ahora y siempre defendiendo lo que en justicia pertenece á nuestra isla caso de que se intentara eliminar una de las dos Escuelas Normales que tan óptimos frutos está dando á las islas Baleares en general.»

*El Isleño:*

«Copiamos de *El Magisterio Balear* el siguiente artículo sobre el cual llamamos la atención:»

*El Diario de Palma:*

«Con la proyectada reforma de la organización de las escuelas normales de primera enseñanza, está amenazada la de maestros de esta provincia. Nosotros, en vista de los perjuicios que la supresión de ese centro de enseñanza reportaría á la provincia no podemos menos de abogar por su conservación y es de esperar que la Excelentísima Diputación Provincial hará cuanto pueda por ella, elevando una exposición al gobierno de S. M. La Escuela normal de maestros presta un gran beneficio á muchísimas familias pobres de las Baleares que, queriendo mejorar la situación de sus hijos secándolos del trabajo agrícola é industrial, no pueden darles ciertas carreras facultativas demasiado costosas.»

JUBILACIÓN.—Le ha sido concedida al veterano maestro de Alcudia y muy querido amigo nuestro D. Juan Verger y Vilanova.

CONCURSOS.—Muy en breve se reunirá la Junta provincial para formalizar las propuestas correspondientes á los concursos pendientes.

ETERNA LUNA DE MIEL deseamos á la bella y virtuosa maestra superior, distinguida discípula nuestra D.<sup>a</sup> Antonia Miralles Mateu, que uno de estos días ha contraído matrimonio con D. Ernesto Frau y Rosich.

## Sección oficial.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esta Dirección general ha acordado se comunique á la Sección de Estadística de primera enseñanza los siguientes datos remitidos por la Inspección general de primera enseñanza, con el fin de que se tengan en cuenta al llevarse á efecto la estadística de los servicios de Escuelas Normales.

*Relación de los alumnos oficiales y de enseñanza libre que se han revalidado de Maestros y Maestras elementales, superiores y normales en las Escuelas de cada sexo, cuyo sostenimiento corre á cargo del Estado, durante los cinco cursos académicos de 1888-89 á 1892-93 inclusive.*



PROVINCIAS	MAESTROS				PROVINCIAS	MAESTRAS			
	Ele- mental.	Su- perior.	Nor- mal.	Total general		Ele- mental.	Su- perior.	Nor- mal.	Total genera
Alava . . . . .	107	60		167	Alava . . . . .	339	241		579
Albacete . . . . .	56	19		75	Albacete . . . . .				
Alicante . . . . .	110	22		132	Alicante . . . . .	252	156		408
Almería . . . . .	75	31		106	Almería . . . . .				
Ávila . . . . .	119	56		175	Ávila . . . . .	194	132		326
Badajoz . . . . .	170	85		255	Badajoz . . . . .	94	25		119
Baleares . . . . .	62			62	Baleares . . . . .	153	86		239
Barcelona . . . . .	380	136		515	Barcelona . . . . .	967	439		1 515
Burgos . . . . .	190	99		289	Burgos . . . . .				
Cáceres . . . . .	98	54		152	Cáceres . . . . .	92	55		147
Cádiz . . . . .	94	56		150	Cádiz . . . . .	178	131		309
Canarias, Laguna . . . . .	73	29		102	Canarias Laguna . . . . .				
Canarias, Palma . . . . .	86	21		107	Canarias, Palma . . . . .				
Ciudad Real . . . . .	94	36		130	Ciudad Real . . . . .	68	41		109
Córdoba . . . . .	101	47		148	Córdoba . . . . .	109	45		154
Coruña . . . . .	123	83		206	Coruña . . . . .	488	434		922
Cuenca . . . . .	56	19		75	Cuenca . . . . .				
Gerona . . . . .	241	116		357	Gerona . . . . .				
Granada . . . . .	138	47		185	Granada . . . . .	98	50		148
Guadajara . . . . .	99	35		134	Guadalajara . . . . .	79	12		91
Huelva . . . . .	37			37	Huelva . . . . .				
Huesca . . . . .	127	89		216	Huesca . . . . .	245	209		454
Jaén . . . . .	180	98		278	Jaén . . . . .				
León . . . . .	208	87		295	León . . . . .				
Lérida . . . . .	161			161	Lérida . . . . .	247	107		354
Logroño . . . . .	75	43		118	Logroño . . . . .	174	143		317
Lugo . . . . .	95			95	Lugo . . . . .				
Madrid . . . . .	104	77	281	462	Madrid . . . . .	107	93	88	288
Málaga . . . . .	121	54		175	Málaga . . . . .	190	111		301
Murcia . . . . .	84	43		127	Murcia . . . . .	93	51		144
Navarra . . . . .	85	65		150	Navarra . . . . .	186	170		356
Orense . . . . .	75			75	Orense . . . . .	195	141		336
Oviedo . . . . .	150	53		203	Oviedo . . . . .	286	177		463
Palencia . . . . .	135	94		229	Palencia . . . . .				
Pontevedra . . . . .	71	65		136	Pontevedra . . . . .	151	111		262
Salamanca . . . . .	241	122		363	Salamanca . . . . .	245	205		451
Santander . . . . .	76	41		117	Santander . . . . .				
Segovia . . . . .	92	28		120	Segovia . . . . .	202	134		336
Sevilla . . . . .	130	42		172	Sevilla . . . . .	219	81		300
Soria . . . . .	100	41		141	Soria . . . . .	56	55		111
Tarragona . . . . .	115	44		159	Tarragona . . . . .	96	55		151
Teruel . . . . .	56	31		87	Teruel . . . . .	73	42		115
Toledo . . . . .	92	28		120	Toledo . . . . .	183	78		261
Valencia . . . . .	342	172		514	Valencia . . . . .	433	248		681
Valladolid . . . . .	137	88		225	Valladolid . . . . .	486	327		813
Vizcaya . . . . .	50			30	Vizcaya . . . . .				
Zamora . . . . .	137	36		173	Zamora . . . . .	177	153		330
Zaragoza . . . . .	176	71		247	Zaragoza . . . . .	236	168		404
<i>Totales.</i>	<i>5 904</i>	<i>4 562</i>	<i>281</i>	<i>8 747</i>	<i>Totales.</i>	<i>7.400</i>	<i>4.706</i>	<i>88</i>	<i>12194</i>

Madrid 29 de Julio de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Sr. Jefe de la Sección de Estadística de este Ministerio.